



**JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 53**

FECHA	13 de JUNIO de 2023											HORA	10:16 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	3	0	0	0	2	5	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA																						
DEMANDANTE			SANTIAGO MACA MACA												NO ASISTE							
APODERADO DEMANDANTE			VIANEY ROJAS CANO												No ASISTE							
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. LUZ FRANCEDY RAMIREZ COLPENSIONES DRA. SANDRA MILENA PUERTA MUÑOZ DE COLFONDOS S.A.												ASISTE							
DEMANDADOS			COLPENSIONES PORVENIR S.A.												NO ASISTE							
PODER: SUSTANCIATORIO 646 SE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. SANDRA MILENA PUERTA MUÑOZ DE COLFONDOS S.A.																						
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																						
PARTE DEMANDANTE										PARTE DEMANDADA												
Con alegatos										Con alegatos												

SENTENCIA No. 053

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN PROPUESTA POR COLFONDOS SA Y COLPENSIONES.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PAGO PROPUESTA POR COLFONDOS SA FRENTE A LAS COSTAS DEL PROCESO ORDINARIO.

TERCERO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE HACER A FAVOR DE COLFONDOS SA Y COLPENSIONES.

CUARTO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO DE SANTIAGO MACA MACA CONTRA COLFONDOS SA Y COLPENSIONES.

QUINTO: SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA.

SEXTO: ABTENERSE DE LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES, EN RAZÓN A QUE ESTAS NO FUERON DECRETADAS.

SÉPTIMO: ORDENAR EL PAGO DEL DEPÓSITO JUDICIAL NO. 4690-3000-2915630 POR \$400.000,00 A LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE

EJECUTANTE, VIANEY ROJAS CANO, CONFORME A LA FACULTAD PARA RECIBIR CONSIGNADA EN EL PODER CONFERIDO POR DICHA PARTE. LIBRAR LAS COMUNICACIONES DE PAGO.

OCTAVO: ARCHIVAR LO ACTUADO, PREVIA LA CANCELACIÓN DE SU RADICACIÓN

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2023-00025 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af33ccd8ded0bfb5dce546664867284d95937a57592c34170f155ea7e4410fc1**

Documento generado en 13/06/2023 10:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>